



RESOLUCIÓN NÚMERO **467**
DE
(31 de agosto de 2022)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL, ETITC**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, el área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de una empresa que cumpla con las especificaciones requeridas por la entidad cuyo objeto corresponde a **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION DENOMINADOS (DOMÓTICA, ISQUA, CULTIVANDO CON VIRTUD, SIOT, AUTOMATOOLS, SIMACO) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por el área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas.

Que, así las cosas, el Rector de la institución, autoriza que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **14322 de 2022**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **CD-182-2022**.

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II, el número de contrato es el **221-2022**.

Que, por solicitud del área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social, se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con numero CD-182-2022 el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que una vez revisada la documentación cargada por el contratista al contrato identificado con número 221-2022, el representante legal de la misma no cumple con la documentación requerida por la entidad ya que actualmente no cuenta con la libreta militar documento exigido por la entidad para la suscripción del presente contrato, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la cancelación del presente contrato en la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con numero **CD-182-2022** (221 – 2022) publicado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia Social y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de agosto de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Neider Olave García – Apoyo a la Gestión Contratación